



Resolución Ministerial N° 0493-2012-ED

Lima, 06 DIC. 2012

Vistos, el Memorándum N° 582-2012-MINEDU/VMGP-DIECA, y el Informe N° 976-2012-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 113-2012-PCM, publicado el 22 de noviembre de 2012, se declara el Estado de Emergencia en las provincias de Coronel Portillo, Padre Abad y Atalaya, del departamento de Ucayali, por la ocurrencia de brote epidémico de dengue, que está afectando la vida y salud de la población, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia en las zonas afectadas;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo dispone que el Gobierno Regional de Ucayali y los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la intervención del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones y organismos del Estado involucrados, dentro de sus competencias, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Memorándum de vistos, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, propone las “Normas para orientar la organización y desarrollo de actividades de educación preventiva, mitigación y respuesta ante el dengue en las instituciones educativas públicas y privadas del país”;

Que, conforme al literal k) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, corresponde a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, fomentar la Ciudadanía Ambiental con la participación de la comunidad educativa, gobiernos locales y la sociedad civil para el desarrollo de proyectos comunitarios y de vigilancia social



destinados a la conservación del medio ambiente, la gestión de riesgos y la prevención de desastres;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas para orientar la organización y desarrollo de actividades de educación preventiva, mitigación y respuesta ante el dengue en las instituciones educativas públicas y privadas del país", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental la correcta aplicación de las normas que se aprueban por la presente Resolución, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Programas Educativos.

Artículo 3.- Disponer que las normas aprobadas por la presente Resolución sean publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Patricia Salas O'Brien

PATRICIA SALAS O'BRIEN
MINISTRA DE EDUCACIÓN



“NORMAS PARA ORIENTAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PREVENTIVA, MITIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DENGUE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS” DEL PAÍS.

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención, mitigación y respuesta ante el dengue en las Instituciones Educativas de la Educación Básica, de la Educación Técnico Productiva, de los Institutos, Escuelas de Educación Superior y Programas Educativos en el marco de lo previsto en los diseños curriculares y las normas vigentes de las Instituciones públicas y privadas.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar capacidades, conocimientos, así como valores y actitudes para fortalecer una cultura de prevención, mitigación y respuesta con estilos de vida saludable en las instituciones educativas públicas y privadas.

3. ALCANCES

- 3.1. Ministerio de Educación – MINEDU.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación – DRE.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 3.4. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior No Universitaria.
- 3.5. Consejos Educativos Institucionales –CONEI.
- 3.6. Asociación de Padres de Familia – APAFA.
- 3.7. Consejos de Participación Local en Educación – COPALE.
- 3.8. Consejos de Participación Regional en Educación – COPARE.
- 3.9. Programas Educativos.
- 3.10. Redes Educativas Locales.



4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre.
- 4.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre.
- 4.5. Decreto Supremo N° 006-2012-ED aprueba el Reglamento de organización y funciones y el cuadro para asignación de personal del Ministerio de Educación.
- 4.6. Política del Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU / VMGP denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica”.

5. DISPOSICIONES GENERALES

La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA) es responsable de orientar, monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades de educación preventiva, de mitigación y respuesta ante enfermedades prevalentes como el dengue en todo el territorio peruano.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Responsabilidad de las instancias del sistema educativo

6.1.1. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de:

- a. Emitir las disposiciones e instrumentos que faciliten la implementación de acciones prospectivas de mitigación de respuesta frente al dengue en las instancias de gestión educativa descentralizadas DRE y UGEL, el marco del Plan de Gestión de Riesgo de la Instituciones Educativas.
- b. Promover acciones de capacitación y brindar asistencia técnico-pedagógica a docentes y especialistas de las DRE y UGEL del país para la implementación de las acciones de educación en salud y en gestión de riesgo de desastres.
- c. Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue en coordinación con las DRE y UGEL.
- d. Reconocer y estimular a las instituciones educativas que destaquen por sus logros en la educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue.



6.1.2. DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

La Dirección Regional de Educación es responsable de:

- a. Brindar capacitación y asistencia técnico-pedagógica a las UGEL para la implementación de las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue.
- b. Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue en coordinación con la UGEL.
- c. Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue a nivel de la DRE.
- d. Informar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental del Ministerio de Educación sobre las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue ejecutadas por la DRE.

6.1.3. DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL.

La Unidad de Gestión Educativa Local es responsable de:

- a. Brindar asistencia técnico-pedagógica a las Instituciones Educativas para la implementación de las acciones de Educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue.
- b. Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue ejecutadas por las instituciones educativas.
- c. Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes, especialistas, directores y docentes que destaquen en la implementación de acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue.
- d. Organizar y ejecutar los procesos de capacitación docente en educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue ejecutadas por la DRE.
- e. Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue ejecutadas por la UGEL.

6.1.4. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Sus actividades deben ejecutarse en el marco de su Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe considerar acciones de prevención vinculadas con otros fenómenos naturales que ella misma programe o que se programen en el ámbito local o regional.

Para el desarrollo de las acciones efectivas de educación preventiva ante enfermedades prevalentes como el dengue los docentes deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Los contenidos curriculares para educación preventiva ante enfermedades prevalentes.
2. El Diseño Curricular Nacional establece la "Educación en Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental" como tema transversal e incorpora contenidos para la educación preventiva ante enfermedades prevalentes que los docentes deben desarrollar especialmente en las siguientes áreas y conocimientos:

Inicial:

I Ciclo: Área: relación consigo mismo, desarrollando actividades de beneficio propio, rutinas de aseo y de necesidades básicas de higiene.

II Ciclo: Área Personal Social, Ciencia y Ambiente, utilizando estrategias metodológicas para el desarrollo de actividades cotidianas de higiene y prácticas de hábitos de limpieza de su ambiente, de usar los servicios higiénicos, practicas saludables del cuidado del agua y la limpieza de los depósitos que la contienen.

Primaria:

Área de Comunicación: Producción y comprensión de textos, expresión y comprensión oral de temas relacionados con las enfermedades prevalentes como el dengue y su prevención.

Área de Matemática: Observación y organización de datos, análisis y formulación de hipótesis, reflexión y experimentación, verificar y explicar la



resolución de problemas relacionados con los fenómenos como las enfermedades prevalentes y el dengue y sus efectos.

Área de Personal Social: Construcción de la identidad y de la convivencia democrática, desarrollando los temas higiene personal: cuidado y tratamiento del agua, instituciones públicas que prestan servicios básicos en la comunidad: posta médica, cuidado del cuerpo e higiene personal, hábitos de higiene, campañas de salud, importancia del agua, higiene y cuidado de la salud y salud colectiva.

Área de Ciencia y Ambiente: Cuerpo Humano y conservación de la salud, higiene personal: enfermedades comunes y formas de prevención, enfermedades comunes que afectan la salud y normas de prevención y seguridad frente a diferentes tipos de riesgos para la integridad física, estrategias y técnicas para la limpieza de los sanitarios y recipientes para agua, los virus, enfermedades infectocontagiosas y su prevención.

Área de arte: Desarrollando los temas relacionados con la prevención de enfermedades prevalentes como el dengue y su prevención a través del dibujo, pintura, mural, panel, cartel, drama, danza y música.

Área de Educación Física: Salud, hábitos de higiene.

Secundaria.

Área de Persona, Familia y Relaciones Humanas: Vida saludable: Auto cuidado personal, estilo de vida saludable, comportamiento de riesgo.

Educación Física: La salud corporal, higiene, relación entre higiene y el agua.

Área de Ciencia Tecnología y Ambiente: hábitos de cuidado y consumo responsable de agua, estilos de vida saludables, salud y enfermedad, agentes patógenos, transmisión de enfermedades infecciosas,

Área de Arte: Desarrollando los temas relacionados con la prevención de las enfermedades prevalentes como el dengue a través del dibujo, pintura, drama, danza, música y teatro.

Tutoría.

El Plan de Tutoría de la institución educativa incorpora actividades relacionadas a la prevención de enfermedades prevalentes como el dengue en la hora de Tutoría bajo la responsabilidad de Promotor de Tutoría y los profesores tutores.

Centros de Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Básica Especial, Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Desarrollaran los contenidos relacionados con el estudio de las enfermedades prevalentes como el dengue, así como los vinculados a la prevención.

a. Estrategias pedagógicas a tener en cuenta para la educación preventiva ante el dengue :

Se pueden emplear las siguientes estrategias:

- Organizar en el aula el espacio de aseo.
- Propiciar a través del juego actividades que fomenten los hábitos de higiene.
- Talleres de intervención en el aula sobre enfermedades prevalentes como el dengue y medidas de prevención.



- Charlas a los estudiantes sobre el tema apoyados por especialistas del Ministerio de Salud, Clínicas especializadas, Facultades de Medicina etc.
- Exposiciones y debates.
- Trabajos de investigación.
- En relación con la comunidad, realizar visitas a los centros de salud para recibir y analizar información sobre el dengue y las acciones realizadas en experiencias anteriores.
- Visitas a personas que hayan sufrido enfermedades prevalentes como el dengue para recibir testimonios y analizarlos.
- Desarrollo de concursos, periódicos murales alusivos al dengue.
- Campañas de limpieza de la institución educativa con participación estudiantil organizada.
- Promover actividades de Animación Sociocultural (teatro, pasacalles, títeres, etc.) y elaboración de material educativo, fomentando la participación estudiantil a través de la entrega de estímulos.
- Desarrollar actividades de motivación (sobre el tema) en la Institución Educativa promoviendo acciones y/o tareas de extensión a la familia (elaboración de materiales informativos sobre el dengue y medidas preventivas).

7. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

7.1. DEL ESPACIO ESCOLAR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

- Identificar los depósitos que pueden ser “criaderos” del zancudo, como cilindros, bidones, tanques, botellas y floreros, latas, botellas plásticas, llantas en desuso, y otros objetos inservibles (elimínelos ó destrúyelos si es necesario) porque acumulan agua, y aunque el volumen sea mínimo el zancudo podría depositar los huevos y reproducirse.
- Lavar los depósitos de agua de la I.E. cada tres días con agua, cepillando las paredes para eliminar los huevos del zancudo.
- Evitar colocar ofrendas florales en agua; lava los floreros y cambia el agua cada tres días o sustitúyela por arena mojada; evita plantas acuáticas en la IE.
- Facilitar el ingreso e inspección de la institución educativa por los representantes de Salud, para mitigar el dengue en áreas infestadas.
- Mantener los depósitos de agua limpia con bolsitas de abate (insecticida larvicida no tóxico para humanos, formulado en gránulos de arena y usado para el control de larvas de mosquitos en sus criaderos), esto evita que el zancudo llegue a estadio adulto.
- Guardar los recipientes vacíos limpios, secos, boca abajo y bajo techo.
- Limpiar las piscinas, en especial el borde, clora y pon en funcionamiento los filtros.
- Mantener los patios, jardines y demás áreas, limpias sin charcos de agua.
- Fumigar utilizando insecticidas que ataquen no solo a los mosquitos adultos sino, sobre todo, a las larvas, con asistencia técnica del Ministerio de Salud.

En cada Institución Educativa trabajará con la Comisión de Gestión del Riesgo, la cual planificará de forma coordinada las siguientes acciones preventivas:

- Mantener la limpieza y desinfección de los espacios y servicios educativos.
- Prever la disponibilidad y control del agua segura.
- Programar charlas educativas con los padres de familias acerca de las medidas preventivas.



- Mantener la vigilancia y monitoreo del ausentismo escolar.
- Limpieza y desinfección de los servicios higiénicos, aulas y ambientes de la Institución Educativas.
- Verificar la limpieza y tratamiento de los depósitos de agua.
- Garantizar la disponibilidad de los insumos básicos para la limpieza, fumigación y desinfección de los ambientes de la Institución Educativa.
- Promover la práctica de medidas de cuidado del agua y su consumo saludable.

8. RECOMENDACIONES ADICIONALES.

- Toda institución educativa debe tener organizada y activa su Comisión de Gestión del Riesgo y sus respectivas brigadas.
- Toda institución debe contar con un tópico o boquitín escolar implementado y el equipo básico de atención a la emergencia sanitaria y garantizar la disponibilidad de los insumos básicos para las acciones de desinfección y fumigación de la Institución Educativa.
- Las UGEL y las IIEE pueden, en función de su realidad, tomar otras iniciativas que complementen y refuercen las medidas planteadas en estas normas.



Lima, 23 Noviembre del 2012.